

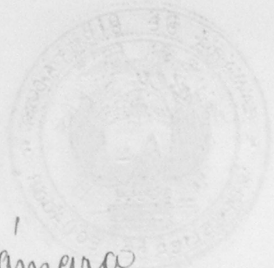


El Congreso de la República del Ecuador,

Decreto:

- Art. 1º Establéciese en Quito, un Colegio Industrial para Señoritas, en el que habrá hasta cincuenta becas para las alumnas pobres.
- Art. 2º El Ejecutivo expedirá el respectivo Reglamento y nombrará la Directora y Profesoras del referido Colegio; establecerá los talleres necesarios dotándolos de maquinaria y útiles.
- Art. 3º Vótase la suma hasta de setenta mil sucos para que el Gobierno adquiriera o edifique una casa adecuada al objeto; y diez mil sucos anuales para atender a los gastos del establecimiento.
- Dado en Quito, capital de la República, a veinte y seis de Setiembre de mil novecientos.

El



Presidente de la Cámara
del Senado.

Manuel B. Cueva

El Presidente de la Cámara
de Diputados.

Leonidas Parag

El Secretario de la Cámara
del Senado

Wm. W. Dillon

El Secretario de la
Cámara de Diputados

Manuel S. Riquelme

Palacio Nacional, en
Lima, a 27 de Setiembre de

Ejecutense

Alfonso

El Ministro de Instrucción Pública

J. P. P.